REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.

VISTO la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna María Alejandra GALLARDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna, ingresó en la carrera de Análisis de Sistemas, cursó y aprobó la asignatura Programación y Sistemas de Datos correspondiente al Régimen Modular de equivalencias, establecido por la Ordenanza nro. 533 como dos materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 203/91 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 203/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y dar validez al cursado y aprobación de la materia Programación y Sistemas de Datos que cursó y aprobó en el año 1989, como materia desdoblada, a

///.-

REGISTRADO
Mg PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

la alumna María Alejandra GALLARDO, legajo nro. 06-08540-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 556/94

M.M
UID
JG